

presente decreto, quedando entendido que sin el cumplimiento de esta formalidad la misma no podrá operar ni ejecutarse validamente.

ARTICULO 4.- El contrato a ser suscrito entre el Estado Dominicano y la empresa CONSORCIO LAESA, L.T.D., deberá contener las siguientes especificaciones:

- a) Que una vez autorizada la construcción de la obra, se determine de manera formal su plazo de inicio y terminación, a los fines de aplicación de las sanciones procedentes en caso de incumplimiento de los plazos convenidos;
- b) Que la concesión definitiva se otorgará por el término de tres años, sujetos a las causas de caducidad y revocación expresadas en la Ley General de Electricidad y dicho contrato de concesión; y
- c) Que sobre todos aquellos derechos y obligaciones que les correspondan a las partes contratantes, en especial, se confirme la obligación del concesionario al suministro de electricidad en condiciones de optima calidad, seguridad y continuidad.

ARTICULO 5.- Los restantes términos y condiciones deberán estar expresamente consignados en el contrato a ser intervenido, con estricta sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia en la República Dominicana.

ARTICULO 6.- Envíese a la Comisión Nacional de Energía (CNE) y a la Superintendencia de Electricidad (SIE), para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 126-04 que autoriza a varios ayuntamientos a vender solares de su propiedad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 126-04

VISTA la Ley No.4381, del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577, del 12 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **San Pedro de Macorís** vender al señor **SERGE JOSEPH BERHMAN**, solar municipal No. 3, manzana No. 6/1, dentro del ámbito de la parcela No. 264, del Municipio de San Pedro de Macorís, sitio Guayacanes, con un área corregida de ciento cuarenta y nueve punto cuarenta y cuatro metros cuadrados (149.44 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Señora Onelia; al Este: Dr. Sánchez; al Sur: Calle La Marina No. 3; al Oeste: Dr. Low, por un valor total de **Veintiséis Mil Ochocientos Noventa y Nueve Pesos con 20/100 (RD\$26,899.20).**

ARTICULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Higüey** vender a la señora **EDERLINDA BAEZ RIJO**, un solar que esta dentro de la manzana catastral No. 164 del D. C. No. 1, del Municipio de Higüey, con un área corregida de ciento noventa punto noventa y ocho metros cuadrados (190.98 Mt².), con las colindancias a seguir: al Norte: Resto de la manzana No. 164 prov.; al Este: Calle Cayacoa; al Sur: Resto de la manzana No. 164 prov.; al Oeste: Resto de la Manzana No. 164 prov., por un valor total de **Veinticuatro Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Pesos 95/100 (RD\$24,349.95).**

ARTICULO 3.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Puerto Plata** vender a la señora **OLGA MERCEDES ROJAS RUENO**, un solar, el cual esta dentro de la manzana catastral No. 172, del D. C. No. 1, Municipio de Puerto Plata, designación municipal de solar No. 71-88, manzana No. 172, con un área corregida de trescientos treinta y siete punto cincuenta y dos metros cuadrados (337.52 Mts²), con las colindancias a seguir: al Norte: Calle El Morro; al Este: Sra. Ana Ramona Rojas Ruano; al Sur: Manzana No. 172 (resto); al Oeste: Avenida Isabel de Torres; por un valor total **Cuarenta y Dos Mil Ciento Noventa Pesos con 00/100 (RD\$42,190.00).**

ARTICULO 4.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Puerto Plata** vender a la señora **ANA RAMONA ROJAS RUANO**, un solar que dentro de la manzana catastral No. 172, del D. C. No. 1, del municipio de Puerto Plata, designación municipal de solar No. 142-89, manzana No. 172, con un área corregida de ciento sesenta y tres setenta punto seis metros cuadrados (163.06 Mts²), y las siguientes colindancias: al Norte: Calle El Moro; al Este: Calle José R. López; al Sur: manzana No. 172 (resto); al Oeste: Sra. Olga Mercedes Rojas Ruano, por un valor total de **Veintiséis Mil Cuatrocientos Noventa y Siete pesos con 25/100 (RD\$26,497.25).**

ARTICULO 5.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Puerto Plata** vender a la señora **ELPIDIA MERCEDES CONTRERAS**, un solar, el cual esta dentro de la porción catastral "D" del D. C. No. 1, del municipio de Puerto Plata y con designación municipal de solar No. 54, porción "D", con un área de corregida de ciento catorce punto

cuarenta y nueve metros cuadrados (114.49 Mts²), y las siguientes colindancias: al Norte: Calle La Altagracia ; al Este: Porción "D"(Resto); al Sur: Porción "D"(Resto); al Oeste: Calle Padre Castellano, por un valor total de **Veintiocho Mil Seiscientos Veintidós Pesos con 50/100 (RD\$28,622.50).**

ARTICULO 6.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **RAMONA MERCEDES JACQUES DE MENDOZA**, un solar, el cual tiene designación municipal No. 1, de la manzana municipal No. 4 (270), localizado dentro del ámbito de la parcela catastral No. 7-C-7-B-25 del D.C. No.8, del municipio de Santiago, con un área de trescientos noventa y dos punto treinta y tres metros cuadrados (392.33 Mt².), con los siguientes linderos: al Norte: Calle Futura No. 7; al Este: Solar Municipal No. 2; al Sur: Solar municipal No. 14; al Oeste: Calle Futura No. 2, por un valor total de **Ciento Veinticinco Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Pesos con 60/100 (RD\$125,545.60).**

ARTICULO 7.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a los señores **MARIANO BRIZUELA y RAMONA ALTAGRACIA LORA DE BRIZUELA**, un solar, que está dentro de la parcela catastral No. 6-B-335 del D. C. No. 8, del municipio de Santiago, con un área corregida de ciento sesenta y un punto mil veintitrés metros cuadrados, (171.23 Mts²) y con linderos siguiente: al Norte: Calle Peatonal; al Este: Calle No. 24; al Sur: Calle No. 4; al Oeste: Solar No. 3-A; por un valor total de **Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Nueve Pesos con 56/100 (RD\$54,579.56).**

ARTICULO 8.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender un solar a favor del señor **ELPIDIO MANUEL DE LEON CABRERA**, el cual tiene designación municipal No. 24, de la manzana municipal No. 02-Sur, correspondiente al solar No. 20, ubicado dentro de la parcela catastral No. 738, del D.C No. 01, municipio de Santiago, con un área corregida de ciento uno punto sesenta y ocho metros cuadrados (101.68 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Calle Solar Municipal No. 2; al Sur: Calle No. 2; al Este: Solar municipal No. 23. 2; al Oeste: Solar municipal No. 25, por un valor total de **Diecisiete Mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos con 60/100 (RD\$17,285.60).**

ARTICULO 9.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **San Ignacio de Sabaneta** vender a la señora **ISIDRA ALTAGRACIA BATISTA**, un solar, localizado dentro de la manzana catastral No. 41 del D. C. No. 1, designación municipal de solar No. 66, manzana catastral No. 41, con un área corregida de doscientos cincuenta y tres punto cincuenta y siete metros cuadrados (253.57 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Sr. Geraldina A. Tavarez; al Este: Calle Gregorio Luperón; al Sur: Sr. Juan Violet; al Oeste: Cañada, por un valor total de **Diecisiete Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Pesos con 90/100 (RD\$17,749.90).**

ARTICULO 10.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Gaspar Hernández** vender a la señora **ROSA NIDIA ALMONTE**, un solar, ubicado dentro de la manzana catastral No. 17 del D. C. No. 1 del municipio de Gaspar Hernández, designación municipal de solar No. 6, manzana No. 17, con un área corregida de ciento diecinueve

punto cuatro metros cuadrados (119.04 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Calle Silvio A. Domínguez; al Este: Resto manzana No. 17; al Sur: Resto de la manzana No. 17; al Oeste: Resto de la manzana No. 17, por un valor total de **Ocho Mil Novecientos Veintiocho Pesos con 00/100 (RD\$8,928.00)**.

ARTICULO 11.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Higüey** vender a la señora **JULIANA MONTILLA MARTINEZ GARCIA**, un solar del D. C. No. 1 del municipio de Higüey, designación municipal solar No. 6, manzana No. 44, con un área corregida de trescientos sesenta metros cuadrados (360.00 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Sra. Consuelo Tavarez; al Este: Calle Ursula Morel; al Sur: Sr. Víctor Tavarez; al Oeste: Rest. Manzana No. 44, por un valor total de **Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Pesos con 00/00 (RD\$46,800.00)**.

ARTICULO 12.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Gaspar Hernández** vender a la señora **VICENTA LOPEZ GUZMAN**, un solar, que esta dentro de la manzana catastral No. 18, del D. C. No. 1 municipio de Gaspar Hernández, designación municipal de solar No. 2, manzana No. 18, con área corregida de ciento cuarenta y siete punto cincuenta y nueve metros cuadrados (147.59 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Calle Silvio Domínguez; al Este: Resto manzana No. 18; al Sur: Sra. Juana Miran Bau; al Oeste: Sr. Félix Inoa, por un valor total de **Once Mil Ciento Sesenta y Nueve Pesos con 25/100 (RD\$11,069.25)**.

ARTICULO 13.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a los señores **RAFAELA BLANCO MENDOZA y HECTOR BIENVENIDO BLANCO MENDOZA**, un solar, ubicado dentro de la parcela catastral No.56, del D. C. No. 8, municipio de Santiago, designación municipal de solar No. 27, manzana No. 39, con un área corregida de ciento cuarenta y cuatro punto treinta y tres metros cuadrados (144.33 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar No. 28; al Este: Solar No. 36; al Sur: Solar No. 15; al Oeste: Calle Pablo A. Rojas, por un valor total de **veinte y un mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con 50/100 (RD\$21,649.50)**.

ARTICULO 14.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Gaspar Hernández** vender a la señora **NIEVES DOLORES PAPATERRRA**, un solar que esta dentro de la manzana catastral No. 15, del D. C. No. 1, municipio de Gaspar Hernández, designación municipal de solar No. 11, manzana 15, con un área corregida de cien punto cincuenta y tres metros cuadrados (100.53 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Resto Manzana No. 15; al Este: Calle Silvio A. Domínguez; al Sur: Calle Libertad; al Oeste: Resto Manzana No. 15, por un valor total de **Doce Mil Quinientos Sesenta y Seis Pesos con 25/100 (RD\$12,566.25)**.

ARTICULO 15.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **San Juan de la Maguana** donar al señor **JOSE GARCIA CRUZ**, un solar que esta dentro de la manzana No. 153, del D. C. No. 01 del municipio de San Juan de la Maguana con un área corregida de trescientos ochenta y dos punto cuarenta y siete metros cuadrados (382.47 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar No. 17 (municipal); al Este: Solar No. 15 (municipal); al Sur: Calle Capotillo; al Oeste: Calle Eusebio Puello.

ARTICULO 16.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Monte Plata** vender al señor **PEDRO JOSE PAGAN MORA**, un solar, el cual esta dentro de la parcela catastral No. 41, del D. C. No. 64-B del Municipio de Monte Plata, designación municipal de solar No. 207/00 manzana No. 41, con un área corregida de trescientos dieciocho punto setenta y nueve metros cuadrados (318.79 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Resto Parcela No. 41; al Este: Calle Desvío de maquina; al Sur: Resto Parcela No. 41; al Oeste: Resto Parcela No. 41, el cual asciende al valor total de **Diecisiete Mil Quinientos Treinta y Tres Pesos con 45/100 (RD\$17,533.45)**.

ARTICULO 17.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Gaspar Hernández** vender al señor **BERNARDA BURGOS Y BURGOS**, un solar, localizado dentro de la manzana catastral No. 15 del D. C. No. 1 del municipio de Gaspar Hernández, designación municipal de solar No. 13, manzana No. 15 y con un área corregida de ciento cincuenta y seis punto sesenta y dos metros cuadrados (156.62 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Calle Independencia; al Este: Resto Manzana No. 15; al Sur: Resto Manzana No. 15; al Oeste: Resto Manzana No. 15, por un valor total de **Veinte y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Pesos con 00/100 (RD\$23,493.00)**.

ARTICULO 18.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Monte Plata** vender al señor **PEDRO JOSE PAGAN MORA**, un solar, localizado dentro de la parcela catastral No. 41 del D. C. No. 64-B del municipio de Monte Plata, designación municipal de solar No. 32/01, manzana No. 41 y con un área corregida de cuatrocientos siete punto sesenta y cuatro metros cuadrados (407.74 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Resto de la Parcela No. 41; al Este: Calle desvío de máquina; al Sur: Resto parcela No. 41; al Oeste: Resto parcela No. 41, por un valor total de **Veinte y Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco Pesos con 70/100 (RD\$22,425.70)**.

ARTICULO 19.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Puerto Plata** vender a los señores **LOURDES ZAYAS de LANTIGUA y HECTOR BIENVENIDO LANTIGUA**, un solar, localizado dentro de la manzana catastral No. 19 del D. C. No. 1, del municipio de Puerto Plata, designación municipal de solar No. 156-A, manzana No. 19 y con un área corregida de doscientos sesenta y tres punto cincuenta y cinco metros cuadrados (263.55 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: (Resto) Manzana No. 19; al Este: (Resto) Manzana No. 19; al Sur: Calle Prolongación Sánchez; al Oeste: Resto manzana No. 19, por un valor total de **Treinta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos con 50/100 (RD\$39,532.50)**.

ARTICULO 20.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Higüey** vender a la señora **EDELMIRA CASTILLO CARPIO**, un solar, localizado dentro de la manzana catastral No. 46 del D. C. No. 1, del municipio de Higüey, y con un área corregida de ochenta y cinco punto cincuenta metros cuadrados (85.50 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Calle Trinitaria; al Este: Resto de la Manzana Catastral No. 46; al Sur: Resto de la Manzana Catastral No. 46; al Oeste: Resto de la Manzana No. 46, por un valor total de **Dieciséis Mil Seiscientos Setenta y Dos Pesos con 50/100 (RD\$16,672.50)**.

ARTICULO 21.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Moca** vender a la señor **RAFAEL PEREZ**, un solar, localizado dentro de la parcela catastral No. 2-B del D. C. No. 2, del municipio de Moca, designación municipal de solar No. 1 (parte), manzana No. 2-B y con un área corregida de mil ciento cuarenta y nueve punto cincuenta tres (1149.03 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Sr. César Guzmán; al Este: Solares Nos. 2 y 3 (Ref.); al Sur: Parcela No. 2-A y Sr. Epifanio Duran; al Oeste: Calle Duarte, por un valor total de **Doscientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Siete Pesos con 50/100 (RD\$287,257.50)**.

ARTICULO 22.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Higüey** vender a la señor **SERGIA MARTINEZ RIJO**, un solar, localizado dentro de la manzana catastral No. 187 del D. C. No. 1, del municipio de Higüey, designación municipal de solar No. 3257, manzana No. 187 y con un área corregida de trescientos diecisiete punto dieciséis (317.16 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Resto (manzana No. 187); al Este: Calle José A. Santana; al Sur: (Resto) Manzana No. 187; al Oeste: (Resto) Manzana No. 187, por un valor total de **Treinta y Un Mil Setecientos Dieciséis Pesos con 00/100 (RD\$31,716.00)**.

ARTICULO 23.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Moca** vender a la señor **EPIFANIO DURAN**, un solar, localizado dentro de la parcela catastral No. 2-B del D. C. No. 2, del municipio de Moca, designación municipal de solar No. 1 (parte), manzana No. 2-B y con un área corregida de trescientos cuatro punto cincuenta y cinco metros cuadrado (304.55 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Sr. Rafael Pérez; al Este: Sr. Rafael Pérez; al Sur: Parcela No. 2-A; al Oeste: Calle Duarte, por un valor total de **Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Siete Pesos con 50/100 (RD\$76,137.50)**.

ARTICULO 24.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **San Francisco de Macorís** vender al señor **LUIS ELIAS ESMURDOC**, solar No. 12, localizado dentro de la porción catastral "F" del D. C. No. 1, del municipio de San Francisco de Macorís, designación municipal de solar No. 12, porción "F" y con un área corregida de seiscientos cinco punto setenta y seis metros cuadrados (605.76 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Sra. María C. Jesús; al Este: Sr. Andrés A. Martínez; al Sur: Avenida Los Mártires; al Oeste: Resto Porción "F", por un valor total de **Noventa Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Pesos con 00/100 (RD\$90,864.00)**.

ARTICULO 25.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Moca** vender al señor **RAFAEL PEREZ**, un solar que esta localizado dentro de la parcela catastral No. 2-B del D. C. No. 2, del municipio de Moca, designación municipal de solar No. 2 y 3, (Ref.), manzana No. 2-B y con un área corregida de mil trescientos treinta y dos punto noventa y ocho metros cuadrados (1332.98 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte Peatonal; al Este: Calle Carlos M. Morales; al Sur: Parcela No. 2-A; al Oeste: Solar No. 1, por un valor total de **Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Siete Pesos con 00/100 (RD\$199,947.00)**.

ARTICULO 26.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **MANUEL ALONSO ORTEGA**, un solar que esta localizado dentro de la

parcela catastral No. 154 del D. C. No. No. 6, del municipio de Santiago, designación municipal de solar No. 21, manzana No. 20 y con un área corregida de ciento cuarenta y ocho punto cincuenta y cuatro metros cuadrado (148.54 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar 22; al Este: Solar No. 3; al Sur: Solar No. 20; al Oeste: Solar No.2, por un valor total de **Catorce Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Pesos con 00/100 (RD\$14,854.00)**.

ARTICULO 27.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **San Pedro de Macorís** vender al señor **LUIS WILFREDO SANCHEZ CESPEDES**, solar No. 2 que esta localizado dentro de la parcela catastral No. 264 del D. C. No. 6,/1er, del municipio de San Pedro de Macorís, designación municipal de solar No. 2, manzana No. 105 y con un área corregida de doscientos veintiséis punto ochenta y seis metros cuadrados (226.86 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: (Resto) Parcela No. 264; al Este: Solar No. 1; al Sur: Calle Peatonal; al Oeste: Solar No. 2, por un valor total de **Treinta y Cuatro Mil Veinte y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$34,029.00)**.

ARTICULO 28.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes febrero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 127-04 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer sus respectivas profesiones.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 127-04

VISTA la Ley No.111, de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales y sus modificaciones;

VISTA la Ley No.821, de fecha 21 de noviembre de 1927, sobre Organización Judicial y sus modificaciones;